

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS166/9
22 de diciembre de 2000

(00-5647)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE GLUTEN DE TRIGO PROCEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 22 de diciembre de 2000, dirigida por el Sr. Florentino Feliciano, Presidente del Órgano de Apelación, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de transmitirle el informe del Órgano de Apelación en el asunto *Estados Unidos - Medidas de salvaguardia definitivas impuestas a las importaciones de gluten de trigo procedentes de las Comunidades Europeas*, WT/DS166/AB/R. Este informe se distribuirá a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio hoy, 22 de diciembre de 2000, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*. Los tres Miembros del Órgano de Apelación que han actuado en esta apelación han sido el Sr. Julio Lacarte-Muró, como Presidente de la Sección, y los Sres. Yasuhei Taniguchi y Georges Michel Abi-Saab, como Miembros.